

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-22-50920
4
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000862

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CARMELINA PALACIO DE GALVEZ**, identificado con CC N° **24911889**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el lote denominado **AIRES DE LA FLORIDA PARC 120**, con ficha catastral N° **660010007000000020167000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-33479**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedó radicado en legal y debida forma de fecha -- **noviembre 26 del 2025** con el número **66001-1-2250920**.
- C. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.
- D. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.12.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **10 de diciembre de 2025**, comunicada el 10 de **diciembre de 2025**.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el lote denominado **AIRES DE LA FLORIDA PARC 120**, con ficha catastral N° **660010007000000020167000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-33479**, con ficha catastral N° **660010007000000020167000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-33479**, la edificación consta de:

Cuadro de áreas de reglamento			
Área del Predio	29500 m2	Áreas Privada	
LOTES	Área privada en m2	Área en m2 de Lote Uso Exclusivo	Total área lote en m2
Unidad 1 (vivienda)	40.45	4842.55	4883
Unidad 2 (vivienda)	40.45	4842.55	4883

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50920
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Unidad 3 (vivienda)	40.45	5640.55	5681
Unidad 4 (vivienda)	40.45	4246.55	4287
Unidad 5 (vivienda)	40.45	4842.55	4883
Unidad 6 (vivienda)	40.45	4842.55	4883
TOTAL	242.7	29257.3	29500

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en diciembre 16 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1